

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 20-SP198162

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa, **SATLINK SpA** R.U.T. N°77.160.614-8, con domicilio en Camino La Meseta N°4148, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, según se indica:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar Estaciones Terminales Satelitales, que se comunicarán a través del Satélite Amazonas 5, 61° W, según se indica a continuación:

Frecuencias de operación			
Banda de Frecuencias (GHz)			Satélite
Ka	Tx : 29,5 – 31	Rx: 19,7 – 21,2	Amazonas 5, 61° W (HispasatSSL-1300)

Características técnicas de operación					
Estación (es)	Tipo de Emisión Máx	Tipo de Antena – diámetro (m) Máx	Ganancia Antena Máx (dBi)	Pot. Máx (W).	Pol.
Estaciones Terminales Satelitales	10M00G1DXX	Integrada – 0,74	Tx:45,2	2,5	Circular
			Rx:41,6		
708 Estaciones Terminales Satelitales a ubicarse en la zona de servicio indicada.					

La conexión a las redes públicas existentes, será a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La zona de servicio de la concesión corresponderá desde la ciudad de Rengo en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y limita al sur con la ciudad de Panguipulli en la Región de Los Ríos y de ancho por el este hacia la Cordillera de los Andes y hacia el oeste con la costa.

3. El periodo de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

4. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 mes	2 meses	3 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

FRANCISCO
EDGARDO
MIRANDA
OLIVOS

Firmado digitalmente por FRANCISCO
EDGARDO MIRANDA OLIVOS
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
o=METROPOLITANA DE SANTIAGO,
l=Santiago, o=SUBSECRETARIA DE
TELECOMUNICACIONES, ou=DIVISION
CONCESIONES, cn=FRANCISCO
EDGARDO MIRANDA OLIVOS,
email=francisco.miranda@subtel.gob.cl
Fecha: 2021.01.20 16:18:04 -03'00'

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



2 1 0 1 - 1 9 0 4 - 2 8 5 7

